



"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

116-23

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 OCT 2023

VISTO:

El Expte. N° 152/19 FCS, en el que tiene tramite el Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición, para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Semiexclusiva en la Cátedra "Administración y Gerenciamiento de Servicios de Alimentación" de la Carrera Licenciatura en Nutrición de esta Unidad Académica, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 069/19 CD FCS de fecha 4 de noviembre de 2019, se designó el Jurado Académico y los Miembros Complementarios que entenderán en el mencionado Concurso.

Que por Secretaría Académica de la FCS, se remitió oportunamente, en tiempo y forma, al Jurado Académico Titular del Concurso, la documentación señalada y requerida en el Anexo de la Ordenanza CS N° 012/15; asimismo se solicitó envío del tema en sobre cerrado para el correspondiente sorteo en fecha y hora a establecer.

Que este Decanato advierte que, a partir del 29 de noviembre de 2019, no obra acto administrativo alguno de prosecución del Concurso, y el 6 de agosto de 2020 es archivado a solicitud de Secretaría Académica de la FCS.

Que por Resolución N° 069/19 CD FCS, fue designada Miembro Jurado Académico Titular la Mgter. Lic. en Enfermería María Cristina del Valle Arreguez, Prof. Titular Concursado de la FCS.

Que el Artículo 12 Inc. b - Capítulo III: De los Jurados; claramente expresa "No desempeñar cargo de Rector, Vicerrector de la UNCA o Decano, Vicedecano o Secretario Académico de la Facultad donde se realiza el concurso. Podrá ser miembro de Consejo Directivo o Superior, excusándose en los pasos de su tramitación y de su tratamiento en el seno del Consejo Directivo o Superior según corresponda".

Que mediante Resolución N° 054/21 CD FCS, la Miembro Titular María Cristina del Valle Arreguez fue electa y proclamada en el cargo de Vicedecana de la FCS por el periodo 2021/2025.

Que el Artículo 2° de la Resolución N° 069/19 CD FCS, designa Miembro Complementario Estudiantil Titular y Suplente, que a la fecha son egresadas de esta Unidad Académica.

Que al no obrar en el Expediente N° 152/19, acto administrativo por el periodo comprendido entre el 6 de agosto de 2020 y el 19 de octubre de 2023, el Decano de la FCS conforme a merito, oportunidad y conveniencia propone al Cuerpo suspender y retrotraer el proceso concursal a la etapa de designación de Jurado Académico y de Miembros Complementarios que entenderán en el Concurso de referencia, a fines de evitar ulteriores nulidades en el marco del procedimiento que se debe cumplimentar.



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BIOG. DR. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

LIC. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



"1983 / 2023 - 40 años de Democracia"

Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

116-23
RESOLUCION C.D.F.C.S. N°

20 OCT 2023

Que este Cuerpo, en Sesión Ordinaria del 19 de octubre de 2023, estima razonable dar conformidad a lo planteado por el Decano de la FCS.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria del 19 de octubre de 2023)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SUSPENDER el proceso concursal que se tramita en Expediente N° 152/19 y retrotraer el acto administrativo a la etapa de designación de Jurado Académico y de Miembros Complementarios que entenderán en el Concurso Público de Títulos Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Semiexclusiva en la Cátedra "Administración y Gerenciamiento de Servicios de Alimentación" de la Carrera Licenciatura en Nutrición de esta Unidad Académica.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al Decano de esta Unidad Académica, reanudar el proceso concursal suspendido en el Artículo precedente una vez cumplimentada las etapas procesales que motivaron la suspensión del Concurso.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR por medio fehaciente a los aspirantes inscriptos conforme a las actuaciones mencionadas en el visto y considerando de la Presente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BIOQ. DR. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

LIC. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARÍA CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD